

0000021 21



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 23/01/2023

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-----------------------------|---|--|
| ÁREA | Dirección de Administración | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración | Edith Margarita Esparza Rodriguez Coordinadora de Recursos Materiales |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PROGRAMA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|-----------------------------|--|---|-----------------------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | SERVICIO AGUA POTABLE SIAPA | PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN OFICINAS DE AV. VALLARTA #1312 DEL INSTITUTO | 640 COMPONENTE 1 PARTIDA 3131 | \$55,000 |

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA UBICADAS EN AV. VALLARTA #1312 GUADALAJARA.

SOLICITA

[Signature of Ruth Isela Castañeda Ávila]

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

AUTORIZA

[Signature of Ruth Isela Castañeda Ávila]

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

[Signature of Edith Margarita Esparza Rodriguez]

Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

[Signature of Sandra Sarahi Martínez Munguía]

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



SIAPA

ESTIMADO ANUAL 2023

Av. Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas,
Guadalajara, Jalisco



www.siapa.gob.mx

CLARO COMO EL AGUA

Nosotros **NO** realizamos cobros ni convenios a domicilio.
Denuncia actos irregulares a contraloria@siapa.gob.mx

Nombre:

CARLOS RIEBELING OCHOA

Domicilio:

AVENIDA VALLARTA 1312

Entre:

CALLE EMERSON y CALLE COLONIAS

Periodo facturado 17/12/2022 al 16/01/2023

Cuenta contrato **10030616**

Clave SIAPA 0001-0292-0002

Ruta secuencia 10090901/00000029

Fecha de emisión 18.01.2023

Vencimiento 30.01.2023

Régimen **SERVICIO MEDIDO**

Tipo de Uso **OTROS USOS**

R.F.C.:

Colonia: **AMERICANA**

Municipio: **GUADALAJARA** C.P. 44160

Tipo de tarifa **OFICINAS**

Beneficiencia **AGUA POTABLE**

Contaminante

Superficie 1542.00

Medidor **DIEHL-MARCO JARDIN**

Diámetro 15 MM

Serie 20005421

Fecha de instal 18.06.2021

INFORMACIÓN DEL CONSUMO**ÚLTIMO PAGO**

09.11.2022 2,590.00

| Fecha | Lectura | Nota | Cons. M3 | Dias | Cons. Dia | Impte-Fac |
|------------|---------|------|----------|------|-----------|-----------|
| 16/01/2023 | 1007 | | 43 | 31 | 1.387 | 2,039.00 |
| 16/12/2022 | 964 | | 79 | 30 | 2.633 | 3,958.00 |
| 16/11/2022 | 885 | | 94 | 29 | 3.241 | 5,185.00 |
| 18/10/2022 | 791 | | 59 | 33 | 1.788 | 2,590.00 |
| 15/09/2022 | 732 | | 65 | 29 | 2.241 | 2,947.00 |
| 17/08/2022 | 667 | | 34 | 30 | 1.133 | 1,584.00 |
| 18/07/2022 | 633 | | 49 | 32 | 1.531 | 2,184.00 |
| 16/06/2022 | 584 | | 67 | 30 | 2.233 | 3,047.00 |
| 17/05/2022 | 517 | | 51 | 29 | 1.759 | 2,239.00 |
| 18/04/2022 | 466 | | 44 | 33 | 1.333 | 1,998.00 |

ADEUDO POR CONCEPTO**SALDO ACTUAL**

| | |
|-----------------|-----------|
| SALDO PENDIENTE | 9,232.00 |
| TOTAL DEL MES | 2,039.00 |
| OPCION A** | 11,271.00 |

**DETALLE DE LA FACTURACIÓN**

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Consumo del Periodo | 1015.31 |
| Costos Alcantarillado | 338.44 |
| Contribución plantas de saneamiento | 161.44 |
| Contribución plantas de saneamiento | 206.14 |
| Recarga de aguas residuales | 16.24 |
| I.V.A. | 261.21 |
| Redondeo | 0.22 |

| | |
|------------------------------------|-----------|
| SALDO A LA FECHA 19.12.2022 | 5,184.70 |
| EST. ANUAL 2023 55M3 | 31,627.00 |
| DESCUENTO DEL 10 % PAGO ANTICIPADO | 3,162.70 |
| FECHA LIMITE 28.02.2023 OPCION B** | 33,649.00 |

OPCION A OPCION B

11,271.00 33,649.00

Handwritten signature and date

CONJ345720230118111002000271846272-10030616



B: 15890110030616074

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.siapa.gob.mx

NOTAS DE LECTURA

| Código | Descripción | Código | Descripción | Código | Descripción |
|--------|------------------------|--------|-------------------------------|--------|---------------------------|
| 103 | Sellos violados | 109 | Otro nota | 205 | Medidor tapado |
| 104 | Otro medidor | 200 | Servicios restringidos | 206 | No localizado |
| 105 | Casa sola | 201 | No funciona | 207 | No existe medidor |
| 106 | No utiliza | 202 | No utiliza | 208 | Casa cerrada |
| 107 | No utiliza | 203 | No utiliza | 209 | Predio sin lectura |
| 108 | No utiliza | 204 | No utiliza | 210 | No visitado |

CENTROS OPERATIVOS, SUCURSALES Y LUGARES AUTORIZADOS AHORA TIENES MÁS OPCIONES:

Centros operativos:

- **Conzález Gallor:**
Av. Dr. R. Michel No. 461 esq. González Gallo, Col. Las Camachus, Guadaluajara. Jal. Tel. 333837-4200
- **Ávila Camacho:**
Javier Mina No. 354 entre Avenidas Américas y Ávila Camacho, Zapopan, Jal. Tel. 333837-4200
- **Río Nilo:**
Mecedes Calle No. 950 esq. Río Nilo, Col. Lomas del Nilo, Guadaluajara. Jal. Tel. 333837-4200 ext. 6283
- **Sauz:**
Isla Banks No. 4090 entre las Avenidas Patria y Colón, Col. El Sauz, Guadaluajara, Jal. Tel. 333837-4200

Sucursales:

- **San Andrés:**
San Andrés y Chimali, Unidad Administrativa San Andrés, Guadaluajara, Jal. Tel. 333837-4200 ext. 3220
- **Águilas:**
Unidad Administrativa Las Águilas, Av. López Mateos, Sur No. 5100, Col. Las Águilas, Zapopan, Jal. Tel. 333837-4200 ext. 1702
- **Prisciliano Sánchez:**
Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, Av. Circunvalación Oblatos y Av. Arceobas, Col. Oblatos, Guadaluajara, Jal. Tel. 333285-2142 y 333837-4200 ext. 6841
- **Pila Seca:**
Pila Seca, Local 9 Niños, Héroes No. 9, Tlaquepaque, Jal. Tel. 333837-4200 ext. 6181
- **Fray Pedro:**
José María Vigil No. 2494 esq. Pila, Col. Italia Providencia, Zona Minerva, Guadaluajara, Jal. Tel. 333837-4200 ext. 3734
- **Tonalá:**
Constitución No. 109 entre Hidalgo y Morales, Tonalá, Jal. Tel. 333837-4200 ext. 6801.
- **Basilio:**
Plaza Las Américas, Unidad Basilio, Entre Eva Briseno y Emiliano Zapata, Zapopan, Jal. Tel. 333364-6507
- **La Parra (GISZ):**
Blvd. Panameritano 300 Administrativa Nte. H. Ayuntamiento Zapopan C.P. 45150
- **Jalisco:**
Delegación Municipal Coloma Jalisco, Atotonilco el Alto No. 3 esq. Tlaquepaque, Col. Jalisco, Tonalá Jalisco.
Tel. 333837-4200 ext. 6841.

Centros autorizados (sin cobro de comisión).

- Bancos: Banjerito, Banregio.
 - Cajas populares: Caja Popular San Rafael
 - Recaudadoras municipales: De Zapopan
 - Kioscos: De Guadaluajara y Zapopan
 - Cámara: Cámara de Comercio de Guadaluajara
- ### Centros autorizados (con cobro de comisión)
- Bancos: Banamex, Banbajío, Banco Azteca, Bamer, Bansi, Santander, Scotiabank, HSBC, Afrime, BEVA (Antes Bancamer).
 - Cajas populares: Caja Popular Oblatos, Caja Popular San Pablo, Caja Popular Chuautpilli de Tonalá, Caja Popular Tepeyac (Consejo).
 - Tiendas Comerciales: Oxxo, Seven Eleven, Soriana, Suburbia, Chedraui, Elektra, Walmart, Bodega Aurrerá, Farmacias Guadaluajara, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Tiendas Extra, Muebles América, Mobile Cashier, Fundación Dandé, Mr. Ayudón, Mexamed, Sam's Club, Superama, Circle K, Farmacia YZA

- Otros: Telecomun. Telégrafos, Aeroflax.
- Sistemas de pago Rápido: EMUNAH, Arcus, Diestel.

Que quede claro como el agua



Si alguien te ofrece este servicio,
es un fraude, denunciato a:

contraloría@siapa.gob.mx
o al 3338374200 ext 4019

REALIZAMOS COBROS NI CONVENIOS A DOMICILIO

Twitter: @siapagdI Facebook: siapagdI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV; 115, Fracciones II, párrafo primero y segundo, III, c), IV, primer párrafo, inciso b) y fracciones XIV y XV; 117, párrafo primero, 5º, 51, 52 y 53, fracciones I, III, y IV, párrafos primero y segundo, V, VI, fracciones I y II, 69 artículo 1, fracción III y artículo 70, inciso IV, párrafo primero y 71, artículo 1, fracción III y IV, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en Sesión del 4 de diciembre de 2018; 1, 2, 4, 5, 13, 14, párrafo primero, fracciones XIII, XXVII, XXVIII, 15, párrafos primero y segundo, 25 y 28, así como los artículos Primero, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto número 24805/LX/13 del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadaluajara; así mismo, con base en lo establecido por los numerados 5, 7, 10, 15, 19, 29, 42, 52, 57 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 57 Fracción III del Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de igual manera, de conformidad con las disposiciones Octava, Novena y Décima Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en Sesión del 20 de agosto de 2018; y en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se determina las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal del 2023 deberán pagar los usuarios; derivado de la prestación de los servicios públicos, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

NO. DE ORDEN O SERVICIO: **21**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/01/2023**
 Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SIAPA
 R.F.C.: SIS-780421-IR3 ... CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: AV R MICHEL 461 COL LAS CONCHAS GUADALAJARA JALISCO

PROCESO DE ADQUISICIÓN: _____ FONDO REVOLVENTE: _____
 TIEMPO DE ENTREGA: _____ N/A
 SERVICIO SOLICITANTE: _____ DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 EVENTO: _____ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|--------|----------|------------------|---------|---------------------|--|-----------------|------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | 3131 | Pago de recibo agua | Pago del Servicio de Agua potable Oficinas del Instituto | \$9,716.38 | \$9,716.38 |

SUB-TOTAL: **\$9,716.38**
 IVA: **\$1,554.62**
TOTAL: \$11,271.00

CANTIDAD EN LETRA: **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
N1-ELIMINADO 1

ELABORÓ: **EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ**
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 COMISIONADO PRESIDENTE

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SIAPA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se mencionen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 68

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado - SIAPA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CUENTA CONTRATO: 000010030616

FOLIO FISCAL: 2f1ef6e5-0fa1-4710-99cb-55e1886f806b

RFC: SIS780421IR3

DOMICILIO FISCAL: DR. R. MICHEL 461

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 01/02/2023 12:00:27 a. m.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44460

COL. LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO C.P. 44460

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

SERIE:

FOLIO: BFIN230127A000010

Cliente:

TI050327CB3 ITEI

Tipo Comprobante: I - INGRESO Uso CFDI: G03 - Gastos en general Condiciones de Pago: CONTADO

Table with 8 columns: Cantidad, Código, Descripción, Clave Producción de Servicio, Clave Unidad de Servicio, Precio, Iva, Importe. Rows include CUOTAS, RECARGOS, and PAGO A CUENTA.

CFDI RELACIONADO:

TIPO DE RELACIÓN:

CFDI RELACIONADO:

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Certificado CSD: 00001000000511302835

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Certificado SAT: 00001000000509846663

Importe Con Letra: ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N

Cadena Original del timbre: [1,1]2f1ef6e5-0fa1-4710-99cb-55e1886f806b[2023-02-01T00:00:27]LSO1306189R5[kniFc2lhPL+TjvMGY899TWn/Moka0cK77+7p7kiYUzjZY/iO52qy8GnccgdcDNz/QVKMB3LFS1YArAChpeymc/pdH9xWLklrv2Q8nmVG8nnihdvtvsBA3FBkVQSkUATH3LoUotkEM+vLDWRVYTVpoW2ghGTw7m1T+M4iue9wR8Vkeal+A1D+2VPhasPzgZlmfhK1jz/rV6Vu3Na8lmwLcXCFZpckNEhriXezRaBHOzDUTRtmPekJA/pAd8pvKSLJFdwnziqr/LbWTVs6UJyLA9c1v1Nu0f4JshmmUkLu2MTPSnq7OrHRVSMbRzkNVKnMQGzqwQ3D+P13TLmVp6gkWw==|00001000000509846663]

Sello Digital del Emisor: kniFc2lhPL+TjvMGY899TWn/Moka0cK77+7p7kiYUzjZY/iO52qy8GnccgdcDNz/QVKMB3LFS1YArAChpeymc/pdH9xWLklrv2Q8nmVG8nnihdvtvsBA3FBkVQSkUATH3LoUotkEM+vLDWRVYTVpoW2ghGTw7m1T+M4iue9wR8Vkeal+A1D+2VPhasPzgZlmfhK1jz/rV6Vu3Na8lmwLcXCFZpckNEhriXezRaBHOzDUTRtmPekJA/pAd8pvKSLJFdwnziqr/LbWTVs6UJyLA9c1v1Nu0f4JshmmUkLu2MTPSnq7OrHRVSMbRzkNVKnMQGzqwQ3D+P13TLmVp6gkWw==

Sello Digital del SAT: VFUu/W5z4i2dfn8i7qVny3vUBeUqaTvhp1GoFr+FWkPxxhG9AvclRyHQAEqLuSZM7TzGeOI5nZKfrgCIPhx5PGT+5ujlpjzXFZautMly2fK9MNBEOEoWy7LSWITIQwUJidL2P1wBOCUCR2JYS/CG5W+dO5j+uUCbzrYWtspFIYZ7TXD/1I7mwlnVsgPDWkJCN9XYCY0idupHaonqutZZmkmG7Vycld1fzX+ssM1dGkTYRw0wLITq7wm5mcpMDdfmQAXGly7BzfaNpLnUjrg/IF9n4ARUJmnOJzjkEP0mZjccMhORDuLcrZ6wqnLg3EILWp8OEJlncmkouf1RU8w==



Fecha y Hora de Certificación: 01/02/2023 12:00:27 a. m.

Sub Total: \$9,728.73

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Iva: \$1,542.27

Total: \$11,271.00



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023012713263064O867

Referencias del Movimiento: 263064O867

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de Abono: N3-ELIMINADO 73

Importe: \$ 11,271.00 MXN

Línea de Captura: 15890110030616074

Fecha aplicación: 2023/01/27

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma electrónica, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."